

RESOLUCION EXENTA N° 46

ARICA, 16 DE AGOSTO DEL 2021

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO ENTRE ANNELISSE PAOLA BINDER
GIAMMARIONO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento Y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento Y Turismo, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 5.393 de 2011, del INE, que delega facultades en los niveles jerárquicos que indica; en la Resolución N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de agosto de 2021, este Instituto suscribió un contrato de arrendamiento por la propiedad ubicada en calle Sotomayor número trescientos cincuenta y ocho, oficina número 5, de la comuna de Arica, ciudad de Arica.
2. Que, El canon de arrendamiento pactado en quinientos mil pesos mensuales, el plazo de duración del contrato es de 15 (quince) meses, desde el día 01 de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.
3. Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87 de 2021, el INE cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación.
4. Que conforme da cuenta el Ord. N°0824 Y N°1771 de 2021, del Subdirector de Presupuestos, se autorizó por dicha autoridad, la celebración del contrato de arriendo que por este acto se aprueba.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 04 de agosto de 2021, entre **ANNELISSE PAOLA BINDER GIAMMARINO**, RUT: 10.264.708-4, y el Instituto Nacional de Estadísticas, RUT N° 60.703.000-6, cuyo texto se inserta a continuación:

LOS URBIN RES
NOTARIA
ARICA

1 número trescientos cincuenta y ocho, de la comuna y provincia de
2 Arica, cuyos deslindes son: AL NORTE: calle Rafael Sotomayor, de
3 su ubicación; AL SUR: propiedad de María Iliá del Pino; AL
4 ORIENTE: propiedad del vendedor; y AL PONIENTE: propiedad de
5 Juan Yanulaque.- El inmueble se encuentra debidamente inscrito a
6 nombre de la Arrendadora, [REDACTED]

7 [REDACTED]
8 [REDACTED]

9 Conservador de Bienes Raíces de Arica.- **SEGUNDO: ARRIENDO.**

10 Por el presente instrumento la arrendadora, da en arrendamiento al
11 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, quien acepta a través
12 de su representante ya señalado, la oficina número cinco del piso
13 dos de la propiedad singularizada en la cláusula anterior en el
14 estado en que se encuentra, para destinarla a oficina. El contrato
15 de arrendamiento incluye el uso de todos los espacios comunes del
16 Edificio en el cual se encuentra la Propiedad, tales como accesos,
17 ascensores, escaleras y todos aquellos que señale la Ley.- La
18 obtención de todo tipo de patentes, permisos, autorizaciones
19 sanitarias, etc. ante la autoridad que corresponda, y de cualquier
20 tipo de autorización o permiso que se requiera para su
21 funcionamiento de cualquier autoridad competente, será
22 únicamente de cargo, costo y responsabilidad exclusiva del
23 arrendatario, liberando al arrendador de cualquier responsabilidad
24 al respecto. La no obtención de dichas autorizaciones, patentes o
25 permisos ya referidos no será causal para poner término al
26 presente contrato.- La Propiedad se entrega por parte de la
27 Arrendadora con las instalaciones sanitarias, de agua potable, con
28 la iluminación y sistema eléctrico, todos en funcionamiento.- La
29 Propiedad se entrega con todos sus usos, costumbres,
30 servidumbres, con todas sus cuentas, gastos comunes, libre de

CARLOS URBIN RESCIZNIN
NOTARIO
PUBLICO
TITULAR
ARICA



1 ocupantes, deuda, litigio o embargo, respondiendo la Arrendadora
2 del saneamiento en conformidad a la ley.- **TERCERO: PLAZO**
3 presente contrato rige desde el día primero de julio del año dos mil
4 veintiuno y se extenderá hasta el día treinta de septiembre del año
5 dos mil veintidós. El plazo señalado es fijo.- **CUARTO: RENTA DE**
6 **ARRENDAMIENTO.** La renta de arrendamiento será de quinientos
7 mil pesos mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco días
8 de cada mes, en forma anticipada. La renta de arrendamiento
9 incluye el consumo eléctrico, de agua potable, de internet y de
10 extracción de basura.- La renta de arrendamiento se pagará
11 mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente
12 de la arrendadora, [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED] Para todos los
17 efectos legales, el comprobante emitido por el respectivo Bancos
18 será prueba suficiente del pago de la renta de arrendamiento, de la
19 conformidad del mismo y deberá remitirse copia del mismo al
20 correo electrónico [REDACTED] **QUINTO: GASTOS**
21 **COMUNES.** Se deja constancia que la propiedad dada en
22 arrendamiento no está afecta al pago de gastos comunes.- **SEXTO:**
23 **PROHIBICIONES AL ARRENDATARIO.** Queda prohibido al
24 arrendatario SUBARRENDAR, CEDER O TRANSFERIR, a
25 cualquier título el presente contrato, clavar o agujerear las paredes;
26 hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a
27 los vecinos; introducir en la propiedad arrendada animales,
28 materias explosivas, inflamables o de mal olor y destinar el
29 inmueble arrendado a un objeto diferente del convenido la cláusula
30 primera de este contrato.- **SÉPTIMO: MANTENCIÓN DEL**



1 **INMUEBLE.** Se obliga el arrendatario a mantener en perfecto
2 funcionamiento las llaves de los artefactos, las llaves de paso, las
3 válvulas y flotadores de los escusados y los enchufes e
4 interruptores de la instalación eléctrica, haciéndolos arreglar o
5 cambiar por su cuenta; a conservar la propiedad arrendada en
6 perfecto estado de aseo y conservación; y en general, a efectuar
7 oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para
8 la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad,
9 arrendada.- **OCTAVO: MEJORAS.** La parte arrendadora no tendrá
10 obligación de efectuar mejoras en el inmueble, las mejoras que
11 haga el arrendatario quedarán en beneficio de la propiedad desde
12 el momento mismo que sean efectuadas, sin que el arrendador
13 deba pagar suma alguna por ella, cualquiera sea su monto.-
14 **NOVENO: RETARDO EN PAGOS.** El solo retardo de treinta días
15 en el pago de la renta de arrendamiento contado este plazo desde
16 el día primero de cada mes, dará derecho al arrendador para poner
17 término inmediato al arrendamiento, en la forma prescrita por la
18 Ley.- **DÉCIMO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** El arrendatario se
19 obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente en la fecha
20 en que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante
21 la desocupación y limpieza total de la propiedad, poniéndola a
22 disposición del arrendador y entregándole las llaves.- **DÉCIMO**
23 **PRIMERO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El arrendador
24 no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en
25 la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse por
26 cualquier evento de la naturaleza, terremoto, incendio,
27 inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de humedad
28 o calor, por actos terroristas, maliciosos o producto de desórdenes.-
29 **DÉCIMO SEGUNDO: VISITAS AL INMUEBLE.** El arrendatario se
30 obliga a dar las facilidades necesarias para que el arrendador o



1 quien lo represente o quien vaya premunido de una orden, podrá
2 visitar el inmueble. Asimismo, en caso que el dueño desee vender
3 la propiedad, se obliga a mostrarla a lo menos tres veces a la
4 semana, durante dos horas cada vez, en horarios comprendidos de
5 lunes a jueves entre las doce y las diecisiete horas y viernes entre
6 las doce y las dieciséis horas.- **DÉCIMO TERCERO:**
7 **RESTITUCIÓN.** El presente contrato regirá en el plazo acordado
8 para su vigencia, y el arrendatario no podrá entregar el inmueble
9 antes de su vencimiento, salvo que este deje de estar en
10 condiciones de servir al fin para el que ha sido arrendado. En caso
11 de producirse algún desperfecto en la propiedad arrendada que sea
12 de responsabilidad de la parte arrendadora sean estos vicios
13 ocultos, filtraciones, roturas de cañerías y cualquier otro
14 desperfecto que sea de su cargo y que se hayan producido por
15 causas ajenas a la voluntad del Arrendatario, este se obliga a dar
16 aviso oportuno a la arrendadora por escrito y si esta no tomare las
17 medidas pertinentes para reparar tales desperfectos dentro de diez
18 días corridos contados desde el aviso pertinente, la Arrendataria
19 tendrá derecho a efectuarlas por su cuenta y descontar los gastos
20 (presentando la documentación que lo acredite) de la renta de
21 arrendamiento del mes o meses siguientes. En caso de no
22 restitución de la Propiedad en la fecha de término de este contrato,
23 el arrendatario continuará obligado al pago de la renta de
24 arrendamiento, de forma proporcional por los días de atraso en la
25 entrega de la misma, hasta que se verifique la restitución de la
26 Propiedad, sin que esto signifique una renovación del contrato de
27 arrendamiento.- **DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA.** A fin de
28 garantizar la conservación del inmueble arrendado y su restitución
29 en el mismo estado en que lo recibe; la devolución y conservación
30 de las especies y artefactos que existen en el inmueble; el pago de

1 los perjuicios y deterioros que se causen en el inmueble; sus
2 servicios e instalaciones en general, para responder al fiel
3 cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el
4 ARRENDATARIO entrega en garantía en éste acto la suma de
5 quinientos mil pesos chilenos, monto que el ARRENDADOR se
6 obliga a devolver al ARRENDATARIO dentro de los treinta días
7 corridos siguientes a la restitución del inmueble arrendado. No se
8 podrá imputar el pago de rentas mensuales insolutas ni la renta del
9 último mes de arrendamiento al valor mencionado como garantía.-

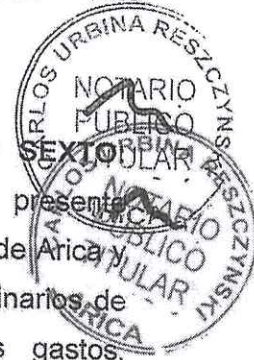
10 **DÉCIMO QUINTO: AUTORIZACIÓN DEL ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO.-** Presentes a este acto comparecen don

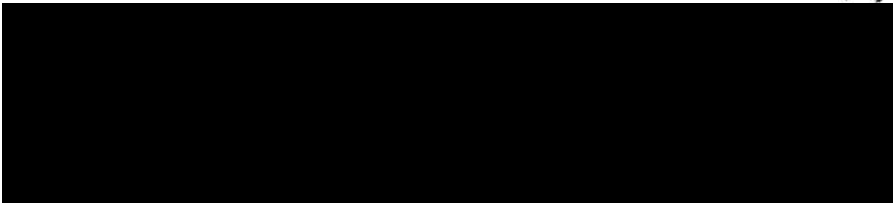
12 [REDACTED]
13 [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]

19 [REDACTED] representación, según se
20 acreditará al final, del **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima
21 bancaria, rol único tributario número **noventa y siete millones**
22 **cuatro mil guión cinco**, todos domiciliados en esta ciudad, calle
23 Veintiuno de Mayo número trescientos treinta, mayores de edad,
24 quienes acreditan su identidad conforme a derecho y exponen: que
25 el Banco de Chile, representado como se dijo, viene en autorizar
26 expresamente la celebración del presente contrato de arriendo, en
27 atención a la prohibición de celebrar actos y contratos sobre la
28 propiedad singularizada en la cláusula primera, que rola a fojas

29 [REDACTED]
30 uno del Registro de Prohibiciones del año dos mil diecinueve de



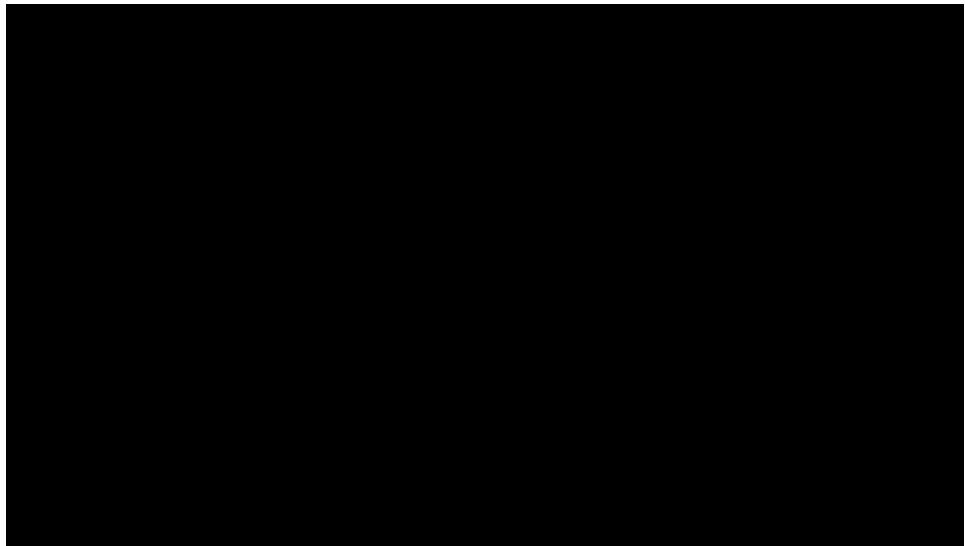


1 Conservador de Bienes Raíces de Arica.- **DÉCIMO SEXTO**
2 **COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales del presente
3 contrato las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Arica y
4 se someten a la competencia de sus Tribunales de Ordinarios de
5 Justicia.- **DÉCIMO SÉPTIMO: GASTOS.** Todos los gastos,
6 derechos e impuestos que genere el presente contrato serán cargo
7 de ambas partes, por mitades.- **DÉCIMO OCTAVO:**
8 **DECLARACIÓN JURADA DE NACIONALIDAD.-** Don **JORGE**
9 **ALFREDO SALAZAR SANHUEZA** declara bajo fe de juramento
10 que su nacionalidad es la chilena, que nació en la ciudad de Arica y
11 que el instituto que representa es de nacionalidad chilena.-
12 **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.-** La personería de don
13 **JORGE ALFREDO SALAZAR SANHUEZA** para actuar en
14 representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS** y
15 
16
17
18
19 de funciones directivas, dictada por el Instituto Nacional de
20 Estadísticas de Chile, documento que se tuvo a la vista en este
21 acto.- La personería de don **RODRIGO ANDRÉS PÁEZ ROSSI**,
22 para actuar en representación del **BANCO DE CHILE**, consta de
23 escritura pública de Poder otorgado con fecha trece de abril del año
24 dos mil dieciséis, ante el Notario de Santiago, don René Benavente
25 Cash, y la personería de don **FERNANDO EDUARDO GONZÁLEZ**
26 **HERNÁNDEZ**, para el mismo efecto, consta de la escritura pública
27 de poderes y revocaciones de fecha quince de marzo del año dos
28 mil siete, otorgada ante el Notario de Santiago, don René
29 Benavente Cash, el que cuenta con certificado de vigencia
30 otorgado con fecha ocho de junio de dos mil veinte por el Archivero



1 Judicial de Santiago, puede ser verificado en www.ajs.cl código
2 [REDACTED], documentos
3 que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- Se deja constancia
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 escritura, registra deuda morosa de contribuciones, según se
7 acredita con Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General
8 de la República, Oficina Internet, con fecha veintitrés de julio de dos
9 mil veintiuno, las cuales se encuentran acogidas a Convenio por
10 Resolución setenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis de fecha
11 veintitrés de julio de dos mil veintiuno, convenio ley veinte mil
12 setecientos ochenta, y Detalle de Cuotas con sus respectivos
13 vencimientos, emitidos ambos por la Tesorería General de la
14 República, Oficina Internet, con fecha veintinueve de julio de dos
15 mil veintiuno, en los cuales indica que se encuentra al día en el
16 pago de las cuotas pactadas, documentos que el Notario que
17 autoriza ha tenido a la vista en este acto.- Se deja constancia que
18 la presente escritura se otorga conforme a minuta enviada por los
19 comparecientes por correo electrónico y bajo su exclusiva
20 responsabilidad.- En comprobante y previa lectura. Firman.- Se dan
21 copias.- Doy Fe.-

22
23
24
25
26
27
28
29
30

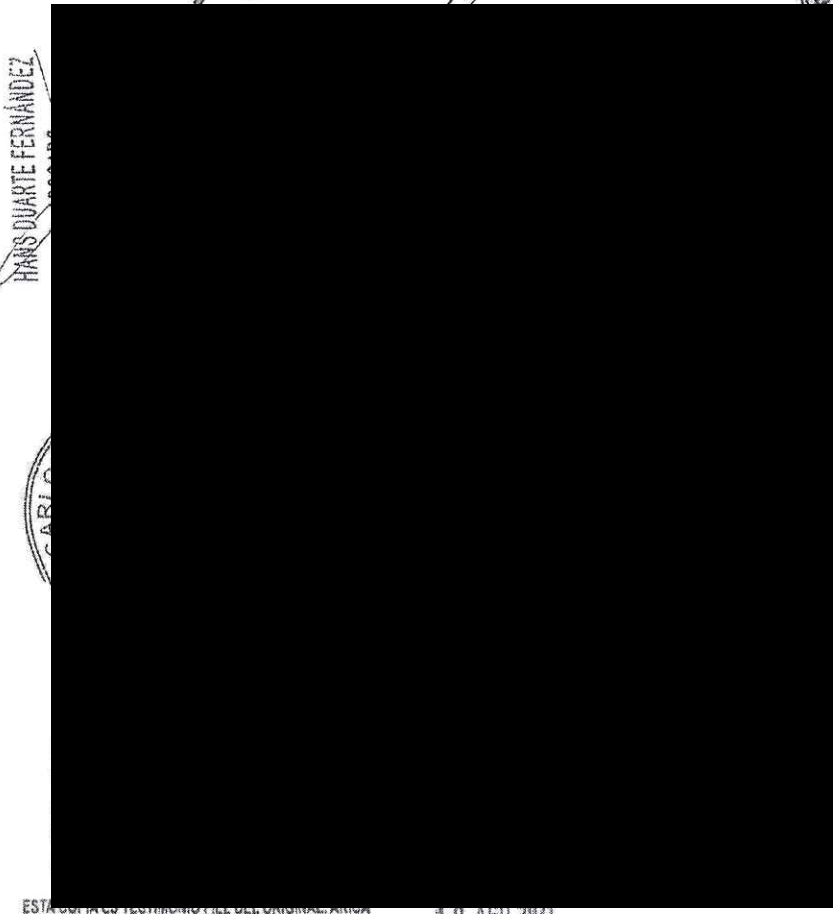


CARLOS URBINA RESZCZYNSKI
Notario Público Titular
Tercera Notaría de Arica
Rafael Sotomayor N° 301
FONO 223172165 - 223232600

cinco mil seiscientos ochenta y cuatro 5.684



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



HANS DUARTE FERNÁNDEZ

ESTA COPIA ES TÉCNICA Y FIEL DEL ORIGINAL. ARICA 10 AGO 2021



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ARTICULO 404 C.O.T.
CARLOS FELIPE URBINA RESZCZYNSKI
NOTARIO PUBLICO TITULAR



CARLOS URBINA RESZCZYNSKI
NOTARIO PUBLICO TITULAR
TERCERA NOTARIA DE ARICA

2° AUTORIZASE, el pago del gasto que irroga la presente contratación, que asciende a la suma total de quinientos mil pesos mensuales mas mes de garantía, el cual debe realizarse conforme a lo prescrito en las cláusulas cuarta, quinta y décimo cuarto del contrato aprobado.

3° IMPÚTASE, el gasto que demanda el contrato aprobado por la presente resolución al presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas, para el año presupuestario vigente, al Programa 01, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 09 "Arriendos", Asignación 002 "Arriendo de Edificios", la cantidad de \$ 3.500.000 para el año 2021.

El saldo insoluto del contrato se imputará al mismo Programa y al Clasificador Presupuestario que corresponda del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadísticas, para el año 2022, siempre que el contrato se encuentre vigente y se consideren recursos disponibles para ello.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



Jorge Salazar Sanhueza
Director Regional (S) Arica y Parinacota
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Dirección Regional de Arica y Parinacota
- Unidad Administrativa y Financiera

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N° 87

Ejercicio Presupuestario 2021

FECHA: 3 de AGOSTO de 2021

| | |
|---|---|
| ASIGNACION PRESUPUESTARIA Programa Subtítulo Ítem Asignación: Sub Asignación: | 01 Instituto Nacional de Estadísticas 22 Bienes y Servicio de Consumo 09 Arriendos 002 Arriendo de Edificios |
| CENTRO DE COSTOS | DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA |
| GASTO COMPROMETIDO PROGRAMA 01 2021 GASTO COMPROMETIDO PROGRAMA 01 2022* | MONTO \$ 3.500.000 4.500.000 |
| | |


JENNIFFER OLIVARES DONOSO
Analista Unidad Financiera y Administrativa




ENRIQUE CARVALLO GOZALVO
Jefe Unidad Financiera y Administrativa



17-06-2021

1771

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Ord. N°1.060/2021, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Ords. N°801, N°824, N°869, N°1.192 y N°1.315, de 2021, de la Dirección de Presupuestos.

MAT.: Modificación periodo de arriendos de inmuebles.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

- Mediante Ord. del ANT., el INE informa un cambio en el periodo de contratos de arriendos de inmuebles en 10 Direcciones Regionales, autorizados mediante Ords. del ANT. de esta Dirección, producto del retraso en 2 meses en el inicio de la aplicación de la IX Encuesta de Presupuestos Familiares, que se efectuará entre los meses de julio 2021 y octubre 2022.
- Vistos los antecedentes, y de acuerdo con lo establecido en los artículos N°18 de la Ley N°21.289 y N°14 de la ley N°20.128, esta Dirección autoriza los siguientes arriendos:

| Dirección Regional | Localización | N° Ord. de autorización | Canon de arriendo mensual | Vigencia | |
|--------------------|---|-------------------------|---------------------------|---|--|
| | | | | Dice: | Debe decir: |
| Arica y Parinacota | Calle Sotomayor N°358, piso 2, oficina N°5, comuna de Arica. | 824 | M\$ 500 | 15 meses a partir del mes de mayo 2021, sin renovación. | 15 meses a partir del mes de julio 2021, sin renovación. |
| Antofagasta | Calle Isaac Arce N°249, piso 3, oficina N°303, comuna de Antofagasta. | 869 | 20,3 UF | | |
| Valparaíso | Calle 1 Poniente N°465, piso 3, comuna de Viña del Mar. | 1.315 | 30,7 UF | | |
| O'Higgins | Calle Bueras N°435, piso 3, oficina N°302, comuna de Rancagua | 1.192 | 12 UF | | |
| Maule | Calle 1 Norte N°988, piso 4, comuna de Talca. | 801 | 20 UF | | |
| Ñuble | Calle Arturo Prat N°430, piso 3, oficina 33, comuna de Chillán. | 801 | 33 UF | | |
| Biobío | Calle Arturo Prat N°538, piso 4, comuna de Concepción. | 824 | 47 UF | | |
| Los Ríos | Calle Independencia N°521, piso 3, oficinas 305 y 306, comuna de Valdivia | 801 | 20 UF | | |
| Aysén | Avenida Baquedano N°454, comuna de Coyhaique | 869 | 17,04 UF | | |
| Magallanes | Calle Roca N°1044, piso 1, comuna de Punta Arenas. | 1.192 | 18,7 UF | | |

- El gasto que involucre la presente autorización será financiado con cargo al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas y deberá enmarcarse anualmente a los recursos que consulte en su presupuesto vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- . Sra. Directora Nacional del INE.
- . Sr. Subsecretario de Economía y EMT.
- . Sector Innovación y Competitividad.
- . Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas.
- . Oficina de Partes DIPRES.





Reg. 286XX

30-03-2021

0824

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Ords. N°529 y N°530 de 2021, ambos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

MAT.: Autoriza arriendos de inmuebles Direcciones Regionales de Arica y Parinacota y del Bío Bío.

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

1. Mediante Ords. del ANT., el INE solicita autorización para suscribir contratos de arriendo de 2 inmuebles en las regiones de Arica y Parinacota y del Bío Bío, respectivamente, destinadas a la realización de la IX Encuesta de Presupuestos Familiares, a efectuarse entre los meses de mayo 2021 y agosto 2022.
2. Vistos los antecedentes, y de acuerdo con lo establecido en los artículos N°18 de la Ley N°21.289 y N°14 de la ley N°20.128, esta Dirección autoriza los siguientes arriendos:
 - a) Dirección Regional de Arica y Parinacota:
Localización: Calle Sotomayor N°358, piso 2, oficina N°5, comuna de Arica.
Canon de arriendo: M\$ 500 mensual.
Vigencia: 15 meses a partir del mes de mayo 2021, sin renovación.
 - b) Dirección Regional del Bío Bío:
Localización: Calle Arturo Prat N°538, piso 4, comuna de Concepción.
Canon de arriendo: UF 47 mensual.
Vigencia: 15 meses a partir del mes de mayo 2021, sin renovación.
3. El gasto que involucre la presente autorización será financiado con cargo al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Estadísticas y deberá enmarcarse anualmente a los recursos que consulte en su presupuesto vigente.

YMM



Saluda atentamente a Ud.,

Distribución:

- . Sra. Directora Nacional del INE.
- . Sr. Subsecretario de Economía y EMT.
- . Sector Innovación y Competitividad.
- . Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas.
- . Oficina de Partes DIPRES.

